

10.467 B/919 Buenos Aires, marzo 8 de 1920 -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Trámites Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha, Resuelve:

- 1º Autorizar al Inspector Principal de Buenos Aires para concertar un nuevo contrato de arrendamiento por el local que ocupa la escuela n.º 66 de esa provincia en las condiciones más favorables que pueda obtenerse, en razón de que el alquiler de doscientos pesos mrs., que se reclama actualmente es excesivo, debiendo desocupar el local y trasladar la escuela, en caso de no llegar a un arreglo.
- 2º Disponer que en lo sucesivo, se agregue en los contratos de locación que se celebren, una cláusula por la que se establezca que, en los casos en que el H. Consejo se reserve el derecho de prorrogarlos, se considerará que se ha en uso de dicha cláusula, siempre que no se manifieste lo contrario, debiendo las Inspecciones Generales, para los que

actualmente se encuentran en vigor
proponer, dentro del plazo mencio-
nada, se haga uso de la opción
cuando así convenga -

Comuníquese y pase a Inspe-
cción General de Provincias a sus
efectos. -

Ld. A. Gallardo. - J. Cousandier.

2889 P. Buenos Aires, marzo 20 de 1920:

Dispónese que las obras de
texto o especiales que se ofrezcan
al H. Consejo para su aprobación o
venta, no corran agregados a los
expedientes que correspondan
debido a la Mesa de Entradas
enviarlos directamente, con reci-
bos al funcionario que debe infor-
mar en cada caso, quien lo de-
volverá a la misma Mesa de
Entradas también con recibos,
una vez informado el expediente
respectivo. La Mesa de Entra-
das reclamará la devolución
de las obras que no le sean devuel-
tas, antes de dar nuevo trámite
al expediente, e informará a la
Superioridad cuando esa devolu-
ción no se efectúe a pesar de su
reclamo -